



Se informa que no se podrá acceder a la Oficina si no se es **el titular** de una **cita previa**, la cual será necesaria para **todas las solicitudes a realizar**. Únicamente podrá acceder a la Oficina el propio solicitante y un acompañante en caso de ser necesario.

EMIGRACIÓN, SALARIOS DE TRÁMITE Y LIBROS DE MUTUAS:

La información general para los emigrantes españoles retornados la puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.inclusion.gob.es/web/ciudadania>

Para solicitar información sobre certificados de emigrantes españoles retornados (CER) u otras ayudas, así como acerca de los salarios de tramitación y la legalización de libros, debe realizarse en el correo de dependencia_trabajo.bizkaia@correo.gob.es

EXTRANJERÍA

En el procedimiento de extranjería de cita previa de la sede de Administraciones Públicas encontrará las siguientes **opciones** para solicitar cita en la oficina de extranjería:

1. INFORMACIÓN:

No se habilitan citas presenciales. Para obtener información puede dirigirse al siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

O poner en el buscador de internet: sede administraciones públicas extranjería, pinchando en “CONSULTAS DIRIGIDAS A LAS OFICINAS DE EXTRANJERÍA”.

También puede obtener información sobre los modelos de solicitudes, requisitos y documentación necesaria, de las autorizaciones de residencia y trabajo, poniendo en su buscador de internet *PORTAL DE INMIGRACIÓN / VIVIR EN ESPAÑA* de la página del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/tipos-de-autorizacion>

2. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE RENOVACIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:

- **TELEMATICAMENTE:** La presentación de la solicitud debe realizarse por el sujeto legitimado (el propio solicitante) utilizando su sistema de firma electrónica, o a través de tercero que le represente a través de actos jurídicos u otorgamiento específico (designación de representante voluntario), o de los siguientes colectivos: Graduado Social, Gestor Administrativo o Abogados que tienen convenios de habilitación para representación de terceros.

La presentación se realizará mediante la plataforma MERCURIO, que se encuentra dentro de los procedimientos de extranjería de la sede electrónica de Administraciones Públicas, en el siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

O poniendo en su buscador de internet: Sede administraciones públicas/procedimientos/extranjería/MERCURIO, seleccionando la opción que corresponda.

- **PRESENCIALMENTE:** Mediante cita previa en la siguiente dirección de internet, seleccionando “solicitud de renovación, prórroga o modificación”:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>



3. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES INICIALES:

- **TELEMATICAMENTE:** La presentación de la solicitud debe realizarse por el sujeto legitimado (el propio solicitante) utilizando su sistema de firma electrónica, por los siguientes colectivos: Graduado Social, Gestor Administrativo o Abogados que tienen convenios de habilitación para representación de terceros, o a través de tercero que le represente. En este último caso la representación debe realizarse mediante poder notarial, o mediante apoderamiento apud acta efectuado mediante comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Subdelegación de Gobierno en Elcano 10, pudiendo solicitar información en dicha oficina de registro, así como cita previa en la dirección <https://ssweb.seap.minhap.es/icplusplus/citar?org=OIACR>

La presentación se realizará mediante la plataforma **MERCURIO**, que se encuentra dentro de los procedimientos de extranjería de la sede electrónica de Administraciones Públicas, en el siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

O poniendo en su buscador de internet: Sede administraciones públicas/procedimientos/extranjería/MERCURIO, seleccionando la opción que corresponda.

- **PRESENCIALMENTE:** Mediante cita previa en la siguiente dirección de internet, seleccionando "solicitud de autorizaciones iniciales":

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

4. INFORMES GUBERNATIVOS MENORES (VACACIONES, TRATAMIENTO MEDICO, ESCOLARIZACION)

Para solicitar información acudir al correo electrónico: dependencia_trabajo.bizkaia@correo.gob.es

INFORMACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN EN REGISTROS DISTINTOS A LA OFICINA DE EXTRANJERÍA DE TODO TIPO DE SOLICITUDES EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

La Disposición adicional tercera del RD 557/2011 en la redacción dada por el Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, dispone que tanto las **solicitudes iniciales** como las **solicitudes de modificación, prórroga o renovación** de las autorizaciones de residencia y de trabajo se presentarán **presencialmente** ante los órganos competentes para su tramitación o **electrónicamente** mediante las aplicaciones específicas de tramitación que existan.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de modificación, prórroga o renovación se podrán presentar en cualquier otro registro de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando estas aplicaciones específicas no se hayan habilitado para el trámite concreto.

Dado que tanto **las SOLICITUDES INICIALES como las de RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGA** tienen **habilitadas un procedimiento telemático específico** para su presentación y que el órgano competente para su tramitación es la Oficina de Extranjería, **se INFORMA** que si desea realizar la misma de forma presencial deberá presentar las solicitudes en la citada Oficina de extranjería que es el órgano de tramitación competente, siendo inadmitida la solicitud si se presenta en un registro distinto al indicado.

Los **obligados a relacionarse electrónicamente** con la Administración según el art 14 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria o quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) **NO PUEDEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENCIALMENTE**, debiendo presentarla de forma **TELEMÁTICA**.